

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-0016-2021 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NÚMERO SUPBANCO-CCC-CP-2021-0003 PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL REFORZAMIENTO DEL ÁREA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE SOFTWARE SQA.

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), hoy veinticuatro (24) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Juan Francisco Mendoza Valdez**, Gerente de la Superintendencia de Bancos, Presidente; **Luz Marte Santana**, Directora Legal, Asesora Legal, Miembro; **Melvin Deschamps**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, Miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

El señor Juan Francisco Mendoza, Gerente de la Superintendencia de Bancos, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/05/2020, de fecha 18 de septiembre del 2020 y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre 2012, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban todos presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La solicitud de compras número 10093, de fecha cinco (05) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), realizada por el área de tecnología.
5. La certificación de fondos número CF-CP-2021-0003, de fecha veinticuatro (24) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección

Administrativa y Financiera por un monto de DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,907,520.00), mediante la cual se hace constar que, para la contratación de consultoría para el reforzamiento del área aseguramiento de la calidad de software SQA se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintiuno (2021) y hace la reserva de la cuota de compromiso correspondiente para dicho periodo por un monto de DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,907,520.00).

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (24) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021) fue emitida la certificación CF-CP-2021-0003, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que, para la contratación de consultoría para el reforzamiento del área aseguramiento de la calidad de software SQA, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año dos mil veintiuno (2021) y hace la reserva de la cuota de compromiso correspondiente para dicho periodo por un monto de DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,907,520.00).

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (05) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), fue recibido por este Comité de Compras y Contrataciones la solicitud de la división de compras, donde se nos solicita la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, correspondiente a la contratación de consultoría para el reforzamiento del área aseguramiento de la calidad de software SQA.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos tiene la necesidad de contratar el servicio de consultoría para el reforzamiento del área aseguramiento de la calidad de software SQA.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el uso del procedimiento de compras y contrataciones de comparación de precios en la modalidad de servicios para la contratación de consultoría para el reforzamiento del área aseguramiento de la calidad de software SQA, con la nomenclatura número SUPBANCO-CCC-CP-2021-0003, en virtud del artículo 36, párrafo I, del Decreto número 543-12.

SEGUNDO: DESIGNAR a los señores David Teófilo Miranda Peiffert, Subdirector Departamento de Tecnología; Julio Cesar Sánchez, Subdirector Departamento de Tecnología; y José Alfredo Ferreras,

pf

gmv

u
ucl

l

Encargado de División de Tecnología; todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos, para evaluar las ofertas a ser presentadas para ofrecer el servicio consultoría para el reforzamiento del área aseguramiento de la calidad de software SQA, en virtud del artículo 87 del Decreto número 543-12.

TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el portal transaccional y en el portal institucional, en virtud del artículo en virtud del artículo 61 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), hoy veinticuatro (24) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Miembros Presentes:



Juan Francisco Mendoza
Gerente de la Superintendencia de Bancos,
actuando en representación del señor Alejandro Fernández W.
Superintendente de Bancos



Melvin Deschamps
Director Administrativo y Financiero



Luz Marte Santana
Directora Legal



Nicole Brugal Pagán
Directora de Operaciones



Melissa Morales
Responsable de la Oficina de Acceso a la
Información